



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369 -2018-AMPI

Ica, 04 de Junio del 2018

Visto, la Ley N°29230- Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el Oficio N° 410-2018-GA-MPI, Informe N° 860-2018-GDU-MPI y el Informe N° 270-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, informan la solicitud de CIPRL por concepto de, valorizaciones y supervisión de obras de la ejecución en la modalidad de obras por impuestos, por la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del SNIP N° 305699 **RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICIÓN RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DE LA PROVINCIA DE ICA**, por la Suma de **S/5,175,306.00** Soles (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS y 00/100),Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la mas alta autoridad Técnico Normativo del Sistema Nacional del Presupuesto, tiene como atribuciones programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario; de las diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 16° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias.

Que mediante Informe N°-270-2018-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, autoriza la incorporación al Presupuesto Institucional por Mayor captación, para el cumplimiento de objetivos y fines Institucionales.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Normado por el Texto Único de la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS y 00/100), (S/ **5,175,306.00**) en la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Rubro 19. De acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios
 Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Genérica de Ingresos : 1.8 ENDEUDAMIENTO
 Especifica de Ingreso : 1.8.21.14 Certificados de Inversión Pública Regional Local
S/5,175,306.00

TOTAL DE INGRESOS:	S/5,175,306.00
---------------------------	-----------------------

GASTOS

Programa presupuestal : Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural.
 Proyecto : recuperación de los servicios culturales religiosos y de tradición religiosa del santuario del señor de Luren de la provincia de Ica.
 Obra : Recuperación de la Infraestructura Cultural.
 Función : Cultura y Deporte
 División : Cultura
 Grupo : Patrimonio Histórico Cultural
 Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
 Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Genérica de Gasto : 2.6.23.72 Por Contrata **S/ 4,970,663.00**
 2.6.81.43 Contratación de Servicios **S/ 204,643.00**

TOTAL DE EGRESOS:	S/5,175,306.00
--------------------------	-----------------------

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización las modificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- DETERMINAR que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para sus conocimientos y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
 ALCALDE